

*Acuerdo de 19 de octubre de 2005, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se amplía temporalmente la **adscripción a área de conocimiento de la asignatura Cría y Salud Animal**.*

Con el fin de proporcionar adecuada carga docente a la plaza de catedrático de Producción Animal, convocada en el programa de mejora de estructura de profesorado del curso 2003-04, modalidad de “méritos excepcionales”, el departamento de Producción Animal y Ciencia de los alimentos solicitó, en su día, la ampliación de la adscripción de la asignatura “Cría y Salud Animal” al área de Producción Animal. Ello implica un cambio en la ordenación docente del Plan de Estudios de la licenciatura de Veterinaria con el fin de adecuarlo a esta nueva situación adscribiendo la asignatura de “Cría y Salud Animal” a las áreas de Genética y de Producción Animal.

Por otra parte y dado que el objeto de este acuerdo es dar contenido al perfil de la plaza aprobado en su día por este Consejo de Gobierno parece adecuado, y así ha sido aprobado por los departamentos responsables de las áreas citadas, que este cambio de adscripción sea temporal en tanto se mantengan las circunstancias que lo han motivado que no se prolongarán, presumiblemente, más allá del curso 2008-09.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el plan de estudios de Veterinaria, aprobado el 25 de abril de 2002 y publicado por resolución de 2 de julio de 2002 (BOE de 18.07.02) y previo informe favorable de los Departamentos de Anatomía, Embriología y Genética Animal y Producción Animal y Ciencia de los Alimentos, de la Junta de la Facultad de Veterinaria y la Comisión de Docencia de la Universidad, acuerda

1.- Ampliar provisionalmente la adscripción de la asignatura “Cría y Salud Animal”, actualmente adscrita al área de Genética, adscribiéndola también al área de Producción Animal, siendo la participación de este área de un 25% del total de la docencia de la citada asignatura contemplada en el POD del actual curso académico, lo que representa un encargo docente de 30 horas teóricas y 65 horas prácticas.

2.- Este acuerdo surtirá efecto en tanto se mantengan las circunstancias que han motivado la ampliación de la adscripción, si bien será revisado anualmente por los respectivos departamentos a los que pertenecen las Áreas implicadas en el marco de su organización docente. Esta situación de provisionalidad no debería ir más allá del tiempo que el profesor que participó en el programa de la mejora de la estructura de profesorado del curso 2003-2004 en el que se dotó la plaza permanezca en el área, tiempo que se estima en dos o tres años como máximo.